

GAD PARROQUIAL DE BERMEJOS



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°. RA-PR-GADPRB-026-2025

CÓDIGO: MCO-GAD-PARROQUIAL-DE-BERMEJOS-2025-001

MILTON FRANCISCO BRITO ILLESCAS

PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESENTRALIZADO PARROQUIAL DE BERMEJOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que "La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los numero 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento".

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su numeral 18 indica: "Mejor costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos".

Que, el artículo 69 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reza: "El presidente o la presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, elegido de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral"

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral 16 reza: Adjudicación: es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley".

Que, con fecha, 25 de abril del 2025, a las 08:h00 am, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, se la publicó la convocatoria para la ejecución del proyecto: **"RECONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO RUNAHURCO PASO SECTOR LA SOLEDAD EN LA PARROQUIA BERMEJOS"**

Que, con fecha 30 de mayo del 2025, a las 12h30, se realizó la apertura deOfertas y respectivamente su calificación.

Que, una vez que se ha cumplido el proceso de contratación previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; y,

En uso de las facultades legales, que me concede el Art. 70 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

GAD PARROQUIAL DE BERMEJOS



RESUELVO:

Art. 1.- Adjudicar el contrato de Menor Cuantía Obra para la ejecución del proyecto:

"RECONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO RUNAHURCO PASO SECTOR LA SOLEDAD EN LA PARROQUIA BERMEJOS" a favor del **Ing. INGA GUARTATANGA VICTOR RUPERTO** portador de la cédula de ciudadanía N° **0101028769** y RUC N° **0101028769001**

Art. 2.- El Ingeniero se le otorgará el anticipo del 50% previo a recibir el mismo debe presentar una garantía por su buen uso, en un valor equivalente al anticipo recibido, con vigencia mínima de sesenta días.

Art. 3.- El Ingeniero debe presentar al GAD Parroquial Rural de Bermejos, los documentos que se le pida, previo a la firma del contrato.

Art. 4.- Notifíquese, con esta Resolución al Ing. Ing. INGA GUARTATANGA VICTOR RUPERTO, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec o personalmente, fecha desde la cual corre el plazo para la firma del contrato conforme manda el Art. 257 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en la Parroquia Rural de Bermejos, Cantón de Gualaquiza, Provincia de Morona Santiago, a los 15 días del mes de mayo del 2025, a las 11:h35 por el monto de USD 17,495.72 más IVA, con un plazo máximo de (60) Sesenta días calendario.

Sr. Milton Francisco Brito Illescas

PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE BERMEJOS